

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el 06 de abril de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 14 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0694
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
Demandados	ARNULFO DE LA CRUZ VEGA ORTIZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00353 00
Temas y subtemas	Inadmite Demanda

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo singular promovida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN en contra de ARNULFO DE LA CRUZ VEGA ORTIZ, observa que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

1. Deberá aclarar y corregir el hecho primero, donde manifiesta que el demandado suscribió el pagaré objeto de ejecución a favor de VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S., teniendo en cuenta que en el pagaré consta que se obligó incondicionalmente ante ALPHA CAPITAL S.A.S. Igualmente, se observó que no se presentó ningún endoso de VIVECREDITOS KUSIDA S.A.S. en favor de la última. Las correcciones las hará presentando un nuevo escrito de demanda.
2. Se servirá presentar solicitud de medidas cautelares en archivo PDF separado.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN en contra de ARNULFO DE LA CRUZ VEGA ORTIZ, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

452f4649553bd85ae0254ca9c0c83187b4f7f0805aa0ecc0fcee20b
0fb25ac2f

Documento generado en 14/04/2021 04:11:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 062 (E)** Hoy **15 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario